ALCALDIA 2019 - 2022





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 150 -2020-MPQ/U

Urcos, 22 de octubre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI.

VISTO:

El expediente N° 2135 -2020, Informe N°026-2020/BAC/SGMA-DSABA/MPQ-U emitido por el jefe del departamento de Saneamiento Básico –ATM, Informe N°0193-2020-GMA Y SM/MPQ/JACM, Gerente de Medio Ambiente y Servicios Municipales, Opinión Legal N° 283 -2020-DAL-MPQ, Jefe de Departamento de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el Artículo 80° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipali<mark>dades, en materi</mark>a de saneamiento, s<mark>alubridad y salu</mark>d, tiene la función de proveer los servi<mark>cios de saneamiento r</mark>ural, entre otras funciones.

Que, mediante el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de los Servicios de Saneamiento, Ley N° 26338 aprobado mediante D.S. N° 023-2005-VIVIENDA, en su artículo 169°, incisos "c" y "d" enmarcan los roles de las municipalidades respecto a las organizaciones comunales, y en su artículo 175° establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad.

Que, de acuerdo a la definición contenida en el numeral 18 del artículo 4º del TUO de la norma precitada establece que las organizaciones comunales son las juntas administradoras de Servicios de Saneamiento, Asociaciones, Comité u otra forma de organización; elegidas voluntariamente por la comunidad y constituidas con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural.

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 010-2012-MPQ/U, se aprobó implementar un Libro para la Inscripción, Reconocimiento, Registro y Actualización de las Organizaciones Comunales Constituidas para la Administración de las Servicios de Saneamiento en el Ámbito de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi.

Que, mediante informe N°026-2020/BAC/SGMA-DSABA/MPQ-U, de fecha 28 de marzo de 2020, jefe del departamento de Saneamiento Básico –ATM, solicita resolución de reconocimiento de la JASS Tambomachay, indicando que viene cumpliendo diferentes requisitos para considerar la Ordenanza Municipal N°10-2012-MPQ/U, teniendo en cuenta el libro de registro de reconocimiento de las JASS, debidamente actualizado con los datos de los consejos directivos de las JASS.

Que, mediante el documento S/N con el expediente N° 02133, la presidenta de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) Tambomachay solicita el reconocimiento e inscripción en el registro correspondiente,



ALCALDIA 2019 - 2022





Que, siendo política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios.

Por las consideraciones expuestas, estando al documento del Visto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° , numeral 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al CONCEJO DIRECTO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) TAMBOMACHAY del distrito de Urcos, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco, por el periodo de dos (02) años, computados desde el 19 de octubre del 2019 al 20 de octubre del 2021, a las siguientes personas:



Cargo	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	
Presidente	Gabriela Quispe Suni	43062966	
Tesorero	Vicente Quispe Anccalli	44233345	
Secretario	Lucia Quispe Ancalle	80320259	
Vocal 1	Clara Apaza Ticuña	25183705	

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER como FISCAL DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) TAMBOMACHAY del distrito de Urcos, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco, por el periodo de dos (02) años, computados desde el 19 de octubre del 2019 al 20 de octubre del 2021 a:

Fiscal

Luisa Turpo Quispe

25218112

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR A LA JUNTA ADMINISTRADORA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) TAMBOMACHAY del distrito de Urcos, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines administrativos correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía Gerencia Municipal, Gerencia de Medio Ambiente y demás áreas y Órganos de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC. ARCHIVO GM G.M.A

